

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

197

### MADRID NÚMERO 14

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 147 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Rachid Belhaj y don Fikri El Yakhli, contra la empresa “Construcciones y Obras Cíjara, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se han dictado auto y decreto de fecha 27 de mayo de 2010 siguientes:

#### *Auto*

Magistrada-juez de lo social, doña Isabel Sánchez Peña.—En Madrid, a 27 de mayo de 2010.

#### Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante don Rachid Belhaj y don Fikri El Yakhli, frente a “Construcciones y Obras Cíjara, Sociedad Limitada”, por importe de 13.826,34 euros de principal (don Rachid Belhaj 6.231,09 euros y don Fikri El Yakhli 7.595,25 euros), más 2.765,27 euros fijados provisionalmente para intereses y costas.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

#### *Decreto*

Secretaria judicial, doña María Ángeles Charriel Ardebol.—En Madrid, a 27 de mayo de 2010.

#### Parte dispositiva:

Acuerdo: Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Construcciones y Obras Cíjara, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 27 de mayo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/24.704/10)